

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y
FINANZAS**

***MANUAL DE PROCEDIMIENTOS
TRIBUNAL FISCAL***

2006



Resolución de Presidencia del Tribunal Fiscal

Lima, 11 de mayo de 2006

Nº 002-2006-EF/41.01

Visto el proyecto de *Manual de Procedimientos del Tribunal Fiscal*, elaborado en coordinación con la Oficina de Racionalización;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Vice Ministerial Nº 126-2000-EF/13, se aprobó la Directiva Nº 001-2000-EF/43.71, Normas para la Elaboración, Aprobación y Actualización del Manual de Procedimientos de las dependencias del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante Resolución de Tribunal Fiscal Nº 001-2002-EF/41, se aprobó el Manual de Organización y Funciones del Tribunal Fiscal;

Que, el Tribunal Fiscal en coordinación con la Oficina de Racionalización, ha elaborado el correspondiente Manual de Procedimientos con el objeto de disponer de un documento de gestión que describe las operaciones que se sigue en la ejecución de los procedimientos a su cargo;

De conformidad a lo dispuesto en el literal b) del Numeral 5.6 de la Directiva Nº 001-2000-EF/43.71, aprobada con Resolución Vice Ministerial Nº 126-2000-EF/13;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el *Manual de Procedimientos del Tribunal Fiscal*, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- El Tribunal Fiscal es responsable de la evaluación, implementación y cumplimiento de las normas establecidas en el presente Manual.

Regístrate y comuníquese.

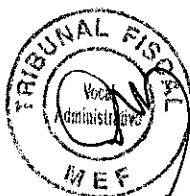
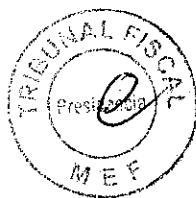
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

TRIBUNAL FISCAL

MARIA EUGENIA CALLE FERREYROS
PRESIDENTE

INDICE

	Pág.
Introducción	3
Generalidades	4
Procedimiento de apelación, ampliación, corrección o aclaración de fallo, queja	5



INTRODUCCIÓN

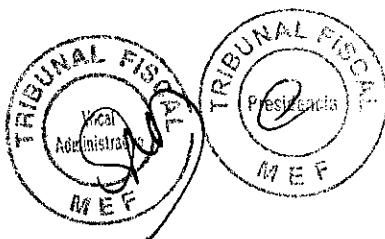
El Tribunal Fiscal es un órgano resolutivo del Ministerio de Economía y Finanzas que depende administrativamente del Ministro, con autonomía en el ejercicio de sus funciones específicas y tiene por misión resolver oportunamente las controversias tributarias que surjan entre la administración y los contribuyentes, interpretando y aplicando la ley, fijando criterios jurisdiccionales uniformes y proponiendo normas que contribuyan con el desarrollo del Sistema Tributario.

El Tribunal Fiscal, cuenta con un Manual de Organización y Funciones, aprobado mediante Resolución de Tribunal Fiscal N° 001-2002-EF/41, en el cual se establecen las funciones específicas de los cargos previstos.

En base al referido MOF, se elaboró el Manual de Procedimientos de la citada dependencia, el mismo que contiene la descripción de los procedimientos administrativos que en ella se ejecutan:

El procedimiento que se describe está referido al recurso de apelación, solicitud de ampliación, corrección o aclaración de fallo, y queja.

El detalle del procedimiento comprende su finalidad, base legal, normas generales, etapas, operaciones y personas que intervienen.



GENERALIDADES

1. OBJETO DEL MANUAL

Dotar al Tribunal Fiscal de un documento descriptivo que compila en forma pormenorizada y secuencial, las etapas por las que pasa determinadas acciones desde su inicio hasta el término del procedimiento que ejecuta como órgano resolutivo, y que se inicia con los recursos de apelaciones, solicitudes de ampliaciones, correcciones o aclaraciones, y quejas.

2. ALCANCE

El presente Manual de Procedimientos será de aplicación para todo el personal del Tribunal Fiscal que intervenga en los procedimientos.

3. RESPONSABILIDAD

Son responsables de la aplicación del presente Manual de Procedimiento los funcionarios y servidores comprendidos en su desarrollo.



NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO	CÓDIGO: P1-1/4101-2006
APELACION / AMPLIACION, CORRECCION / ACLARACION DE FALLO / QUEJA	R.P. N° 002 -2006-EF/4101

1. FINALIDAD

Resolver controversias tributarias mediante la emisión de las respectivas Resoluciones del Tribunal Fiscal.

2. BASE LEGAL

- Decreto Supremo N° 135-99-EF que aprueba el Texto Único Ordenado del Código Tributario y normas modificatorias
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Resolución de Presidencia del Tribunal Fiscal N° 001-2002-EF/41, que aprueba el Manual de Organización y Funciones del Tribunal Fiscal.

3. NORMAS GENERALES

3.1 De la Presentación del Recurso:

El recurso de apelación deberá ser presentado ante el órgano que emitió la resolución apelada el cual, sólo en el caso que se cumpla con los requisitos de admisibilidad establecidos para éste recurso, elevará el expediente al Tribunal Fiscal, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de la apelación. Tratándose de la apelación de resoluciones que resuelvan los reclamos sobre sanciones de comiso de bienes, internamiento temporal de vehículos y cierre temporal de establecimiento u oficina de profesionales independientes, así como las resoluciones que las sustituyan, se elevará el expediente al Tribunal Fiscal dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la presentación de la apelación.

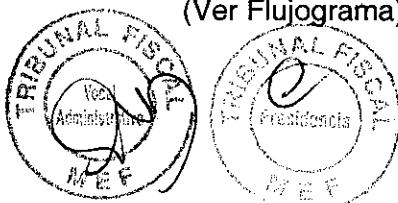
La solicitud de ampliación, corrección o aclaración se presenta directamente ante el Tribunal Fiscal, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente de efectuada la notificación de la resolución del Tribunal Fiscal. La queja se presenta directamente ante el Tribunal Fiscal.

3.2 Elevación del expediente:

La Administración Tributaria deberá presentar ante la Mesa de Partes del Tribunal Fiscal el expediente de apelación conjuntamente con el oficio de remisión.

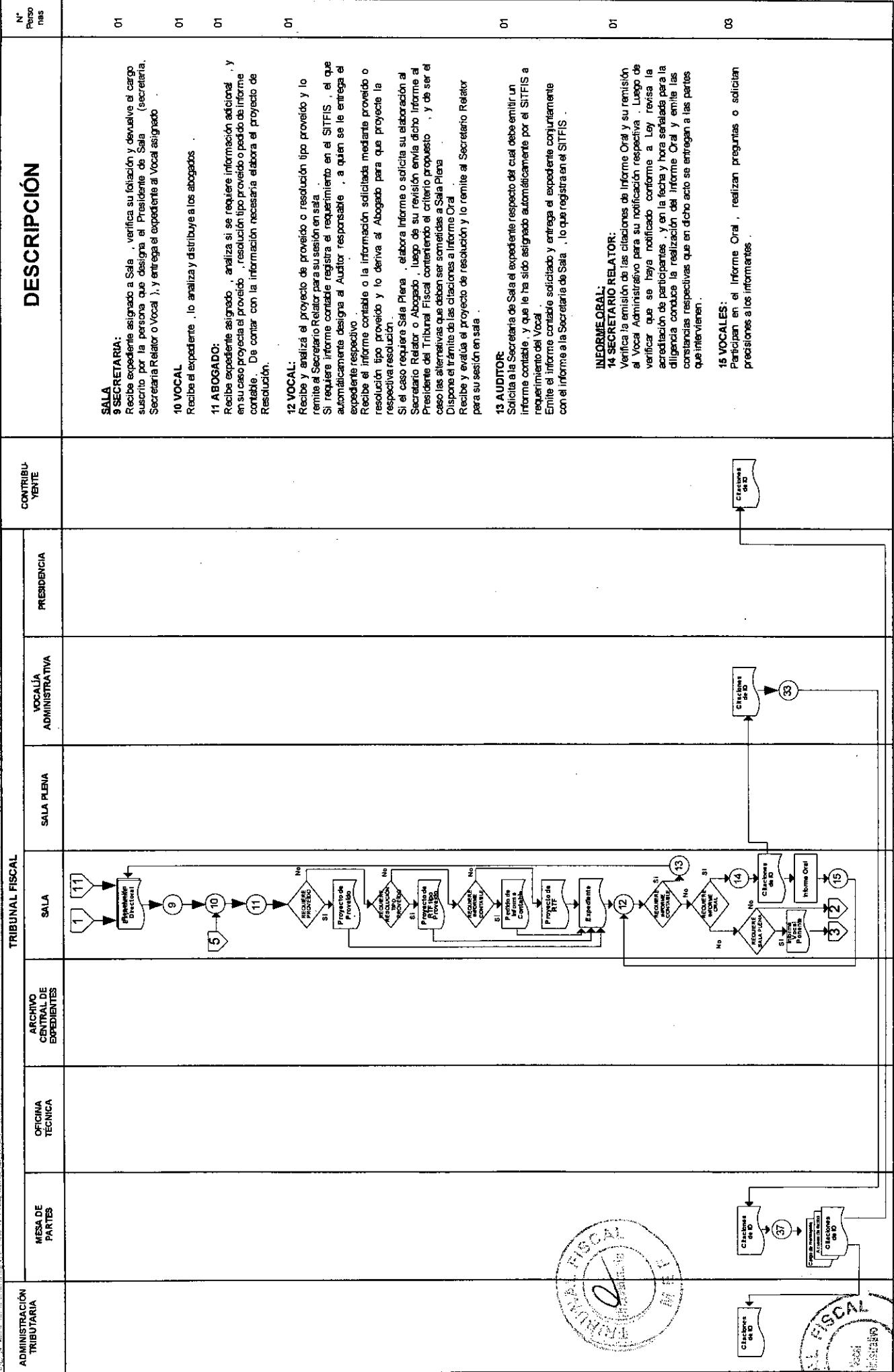
4. DESCRIPCIÓN GRAFICA DEL PROCEDIMIENTO

(Ver Flujograma)



NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO
ACLARACION DE FALLO/ QUEJA
APELLACION/AMPLIACION DESCRIPCION GRAFICA

CÓDIGO : P1-3/4/01-2006
RP: N° 002-2006-EFA/1.01



NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO
APELACIÓN/ AMPLIACIÓN CORRECCIÓN, ACLARACIÓN DE FALLO/ QUEJA
DESCRIPCIÓN GRÁFICA

CÓDIGO: P144101-2006
RP: N° 002-2006-EF/1.01

TRIBUNAL FISCAL							Nº Pro- cesos	
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	MESA DE PARTES	ORIGINA TÉCNICA	ARCHIVO CENTRAL DE EXPEDIENTES	SALA	SALA PLENA	VOCALIA ADMINISTRATIVA	CONTRIBUYENTE	DESCRIPCIÓN
								<p>SESIÓN DE SALA: 16 SECRETARIO RELATOR: Recibe del Vocal los proyectos de resolución y proviedos sometidos a sesión, lo que pone en conocimiento del resto de Vocales que conforman la Sala. En la fecha de la sesión , , da lectura a los proyectos , participa en el debate y anota las observaciones a los proyectos emitidos por los Vocales .</p> <p>17 VOCALES: En la fecha de la sesión participa en la exposición , , discusión y aprobación de los proyectos de resolución y proviedos sometidos a sesión .</p> <p>18 SECRETARIO RELATOR Registro de la sesión en el sistema y emisión del Acta de Sesión . la que suscribe conjuntamente con los Vocales .</p> <p>19 SECRETARIO RELATOR Recibe los proyectos de resolución y proviedos sesionados conjuntamente con sus respectivos expedientes y realiza los ajustes indicados en la sesión . Procede a su entrega a la Secretaría de la Sala .</p> <p>20 SECRETARIA Recibidos los expedientes y proyectos de resolución y proviedos sesionados incorpora al texto de los proyectos los ajustes indicados , imprime la versión final de los mismos en tres originales y procede a entregarlos al Vocal Ponente .</p> <p>21 VOCAL Recibe los expedientes y la Resolución de Tribunal Fiscal o provelido , , en originales , registra su firma y lo deriva a los otros Vocales que sesionaron el expediente para su firma .</p> <p>22 SECRETARIO RELATOR Recibe los expedientes y la Resolución de Tribunal Fiscal o provelido , , en 3 originales , registra su firma elabora la sumilla y la registra en el SITFIS , valida el domicilio de las partes a notificar y entrega toda la documentación a la Secretaría de la Sala .</p> <p>23 SECRETARIA Recibe los expedientes y la Resolución de Tribunal Fiscal (en 3 originales) o provelido , verifica la foliación , y registra en el SITFIS la información respectiva (bote de tránsito) , procediendo a su remisión a la Oficina Técnica . En el caso de resolución tipo provelido se mantiene el expediente en sala , en espera de la respuesta respectiva .</p> <pre> graph TD 16[16 SECRETARIO RELATOR] --> 17[17 VOCALES] 17 --> 18[18 SECRETARIO RELATOR] 18 --> 19[19 SECRETARIO RELATOR] 19 --> 20[20 SECRETARIA] 20 --> 21[21 VOCAL] 21 --> 22[22 SECRETARIO RELATOR] 22 --> 23[23 SECRETARIA] 23 -- No --> 18 </pre>

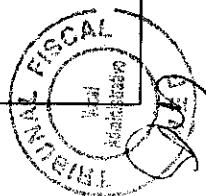
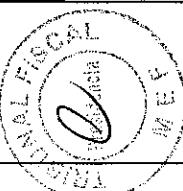
NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO
APELACION/AMPLIACION CORRECION/Aclaracion DE FALLO/QUEJA
DESCRIPCION GRAFICA

CODIGO: P15/41/01-2006
RP: N° 002-2006-EE/4101

ADMINISTRACION TRIBUTARIA	MESA DE PARTES	OFICINA TECNICA	ARCHIVO CENTRAL DE EXPEDIENTES	SALA	SALA PLENA	VOCALIA ADMINISTRATIVA	PRESIDENCIA	DESCRIPCION		Nº Peso mas
								CONTRIBUYENTE	SALA PLENA	

01	24 PRESIDENTE DEL TRIBUNAL	Recibe el informe elaborado por el Vocal Ponente que contiene el desarrollo del tema propuesto a Sala Plena (descripción del tema , antecedentes normativos y jurisprudenciales y propuestas a votar debidamente fundamentadas), derivándose al Jefe de la Oficina Técnica . Convoca a reunión de Presidentes de Sala para autorizar el sometimiento del tema al pleno y la conformación de la comisión de análisis (Tres Vocales) que se encargará de aprobar el informe final que se someterá al pleno de todos los Vocales o únicamente Vocales exclusivamente adscritos). Coordina con el Jefe de la Oficina Técnica el desarrollo de propuestas y fundamentos alternativos al tema presentado por el Vocal Ponente , lo que somete a consideración de la Comisión de análisis . Convoca a los miembros de la Comisión de análisis y participa en el debate y aprobación del informe elaborado con el apoyo de la Oficina Técnica . Inicia el procedimiento de Sala Plena sometiendo el informe final a todos los vocales que conforman el pleno , para su opinión y votación , de lo que se deja constancia en las respectivas Actas de reunión de Sala Plena; que el Presidente del Tribunal remite a los Vocales y Secretarios Relatores para su compromiso.	01
01	25 JEFE DE LA OFICINA TÉCNICA	Registra el tema propuesta a Sala Plena en el SITFIS , lo que pone en conocimiento de Vocales y Secretarios Relatores del Tribunal Fiscal . Designa a un Abogado a quien le encarga el desarrollo de propuestas y fundamentos alternativos al tema presentado por el Vocal Ponente , conforme a las coordinaciones realizadas con el Presidente del Tribunal Fiscal . Recibe el proyecto de informe elaborado por el Abogado , realiza los ajustes pertinentes y aprueba la versión final del mismo . Participa en las reuniones de Comisión de Análisis y dicta los encargos que se le asignan con la finalidad de elaborar el informe final que se someterá al pleno . Elabora las actas de Comisión de Análisis donde se da constancia de los acuerdos adoptados .	01

01	26 ABOGADO DE OFICINA TÉCNICA	Se encarga de desarrollar propuestas y fundamentos alternativos al tema presentado por el Vocal Ponente , conforme a las coordinaciones realizadas con el Jefe de la Oficina Técnica . Remite el proyecto al Jefe de la Oficina Técnica para su aprobación .	01
01	27 VOCALES QUE CONFIRMAN LA COMISIÓN DE ANÁLISIS	Reciben del Presidente del Tribunal Fiscal , el informe elaborado por la Oficina Técnica que contiene el desarrollo de las propuestas para ser sometidas al pleno . Estudian , analizan , realizan observaciones y , de ser el caso , aprueban el informe final , que el Presidente del Tribunal Fiscal debe someter al pleno .	15



APELACIÓN / AMPLIACIÓN / CLARACIÓN DE FALLO / QUEJA

CÓDIGO : P1-6/41-01-2006
RP: N° 002 2006-EF/4.1.01

Nº Peso nas	DESCRIPCIÓN	TRIBUNAL FISCAL					
		MESA DE PARTES	OFICINA TÉCNICA	ARCHIVO CENTRAL DE EXPEDIENTES	SALA	SALA PLENA	VOCALÍA ADMINISTRATIVA
01	<p>29 SECRETARIA Recibe el expediente con su respectiva Resolución (en 3 originales), analiza y verifica la uniformidad de criterios . De existir dularidad de criterio , elabora informe y lo remite al Jefe de Oficina Técnica para su evaluación.</p> <p>30 ABOGADO DE OFICINA TÉCNICA Recibe el expediente con su respectiva Resolución (en 3 originales), analiza y verifica la uniformidad de criterios . De existir dularidad de criterio , elabora informe y lo remite en el STTFS la asignación a los Abogados para el control de calidad de criterios</p> <p>Retira de la Secretaría de Sala los proviedos y genera los oficios para su despacho.</p>						
01	<p>31 JEFE DE OFICINA TÉCNICA : Evalua los informes de calidad y , de ser el caso , los remite a la Presidencia del Tribunal Fiscal para su respectiva aprobación , mediante oficio de control de calidad.</p> <p>31 A Firma los oficios de quejas . Visa los oficios de expedientes urgentes (con excepción de las quejas) y de proviedos. Visa los oficios generados por Presidencia para el despacho de expedientes no urgentes .</p> <p>32 SECRETARIA Tratándose de expedientes cuyas resoluciones no tengan el carácter de urgente genera el oficio de control de calidad para remitirlo a la Presidencia del Tribunal Fiscal . En el caso de expedientes que tengan el carácter de urgente y que correspondan a quejas se genera el oficio de despacho para que sea suscripto por el Jefe de la Oficina Técnica . En el caso de expedientes que tengan el carácter de urgente y que no correspondan a quejas , se emite el oficio y se entrega a la Presidencia para su firma . Dará los oficios de proviedos a la Vocal Administrativa para su firma . Ranilla a la Secretaría de la Presidencia del Tribunal Fiscal los informes de calidad generados por la Oficina Técnica</p> <p>VOCALIA ADMINISTRATIVA 33 VOCAL ADMINISTRATIVA Recibe las citaciones de informe oral , las firma y dispone su despacho . Recibe los proviedos y firma los oficios generados por la Oficina Técnica y dispone su despacho .</p>						

PROCEDIMIENTO
APELACIÓN/AMPLIACIÓN/RECLAMACIÓN/QUEJA
DESCRIPCIÓN GRÁFICA

CÓDIGO: P1-744-01-2006
RP: N°002-2006-EF/41.01

